

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 1 de 20
	Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL	
1. GENERALIDADES:	
<p>Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria General Y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA”</p>	
<p>1.1. MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa</p> <p><input type="checkbox"/> DEPENDENCIA: Secretaria General Y Desarrollo Social</p> <p><input type="checkbox"/> OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ</p> <p><input type="checkbox"/> FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA TERESA GUIZA SAENZ</p> <p><input type="checkbox"/> LUGAR Y FECHA: Santana, enero 2025</p>	
<p>1.2 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: N/A</p> <p>1.3 NOMBRE DEL PROYECTO: N/A</p> <p>1.4 SECTOR: 45. N/A</p> <p><input type="checkbox"/> LINEA ESTRATEGICA N/A</p>	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	N/A
1.3.2 Código:	2.1.2.02.02.008.01 Servicio Profesionales FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.3.3 Fuente:	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN
1.3.4 Actividades a desarrollar:	<p>OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyar en la defensa de la entidad en los procesos judiciales y extrajudiciales, ante la jurisdicción contenciosa (reparaciones directas, nulidades, nulidades y restablecimiento del derecho, lesividad, acción de repetición, procedimiento coactivo, cobro activo, procesos ejecutivos); ordinaria y constitucional (proyectar contestaciones de tutela e impugnaciones a que haya lugar, acciones populares y de grupo). Asistir a las audiencias de conciliación en que haga parte el Municipio. En tal caso, se rendirá un informe previo a fin de orientar la posición del Municipio. Apoyar jurídicamente a todas las dependencias del ente territorial en los asuntos que se requiera, especialmente en el proyecto de los actos administrativos o su revisión, según sea el caso. Brindar y/o proyectar la respuesta a requerimientos que se le realicen a los diferentes requerimientos de tipo jurídico que se generen en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 2 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

	<p>5. Apoyar jurídicamente a todas las dependencias del ente territorial para la revisión o proyección de los actos administrativos que surjan y se pongan a su disposición.</p> <p>4. Asesorar y propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como política de prevención del daño antijurídico, con acompañamiento al comité de conciliación y conceptuando sobre la procedencia de la acción de repetición y/o llamamiento en garantía</p> <p>5. Dar respuesta a reclamaciones administrativas que tengan una connotación extrajudicial o con miras al ejercicio de medios de control judicial.</p> <p>6. Asesorar en el trámite de actuaciones relacionadas con los entes de control fiscal, penal y disciplinario.</p> <p>7. Realizar el acompañamiento, asistencia y apoyo en asuntos relacionados con procesos o actuaciones judiciales.</p> <p>8. Emitir conceptos e informes jurídicos sobre las actividades que se implementen, promuevan en defensa del patrimonio y del ordenamiento jurídico.</p> <p>9. Representar administrativa y judicial al alcalde municipal para atender y llevar en todas las etapas, los procesos penales o disciplinarios que se adelanten en su contra, con ocasión de sus funciones, asistiendo a las diligencias en las cuales exijan su presentación y representación personal.</p> <p>10. Llevar la agenda procesal e informar oportunamente al Alcalde para su asistencia a despachos judiciales o administrativos, o la asistencia virtual a audiencias, cuando se requiera.</p> <p>11. Las demás que se deriven para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>12. Impulsar cada uno de los procesos de manera diligente.</p> <p>13. Acudir de manera oportuna a cada una de las audiencias a que haya lugar.</p> <p>14. Vigilar los procesos en curso y solicitar a la administración la documentación soporte para la defensa de los intereses municipales.</p> <p>15. Presentar las observaciones pertinentes en los diferentes procesos a su cargo.</p> <p>16. Prestar acompañamiento dentro del Comité de Conciliación de la entidad.</p> <p>17. Elaborar cuando se le solicite informes sobre los procesos judiciales y asuntos sometidos a su cargo.</p> <p>18. Las demás directamente relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES</p> <p>Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. •No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. •Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 3 de 20
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

	<p>desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Radicar las cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. •Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. •Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. •El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. •Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. •Mantener indemne al Municipio. •Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato.
--	---

1.3.5 Población beneficiada:	Población en general.
-------------------------------------	-----------------------


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración Municipal de Santana afronta demandas judiciales y trámites administrativos sancionatorios y de cobro, y además adelanta procesos administrativos que requieren para su defensa y trámite el apoyo de profesional con conocimientos jurídicos especializados.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 4 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las Administraciones Municipales, para lo cual el Alcalde debe contar con el apoyo a la Gestión en la Administración Municipal de Santana (Boyacá) y, para este caso, en la Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.


<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En particular, es fundamental mantenerse al día en los avances y desarrollos legislativos y reglamentarios, más hoy cuando se ha presentado un cambio normativo de grandes implicaciones en esta materia con expedición de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Así mismo el decreto 1082 de 2018, La ley 1882 de 2018. Por lo anterior, es conveniente brindar una asesoría integral para que todos los operadores contractuales permanezcan actualizados en temas que son recurrentes en el desarrollo de sus objetivos en materia de contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).” En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 5 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Santana - Boyacá debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Para el Municipio de Santana, es fundamental contar con los servicios de un abogado que represente al municipio de Santana y/o asesor jurídico externo que atienda los Procesos prejudiciales y judiciales en que sea parte la entidad, que actúe ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinario u otra instancia para garantizar la gestión pública judicial e impedir decisiones arbitrarias en contra de la entidad territorial.

La defensa judicial como política de Estado y como parte de la modernización y fortalecimiento institucional del país, reviste gran importancia al interior de las entidades que conforman la administración pública por lo cual el Municipio de Santana, debe propender por desarrollar mecanismos idóneos de defensa y actuaciones jurídicas para defender sus intereses de manera eficiente y eficaz.

Por otra parte, para el Municipio de Santana, es importante hacer más eficiente y eficaz la gestión pública jurídica, buscando prevenir causar daños antijurídicos o sanciones por no responder las peticiones, tutelas interpuestas por la comunidad, así como a los entes de control, optimizando la capacidad de la entidad para actuar en los diferentes procesos y solicitudes que se requieren de oportuna respuesta.

Así las cosas, dentro de la estructura administrativa del Municipio de Santana Boyacá se cuenta con una Secretaría General y desarrollo social, en la cual recae un gran número funciones, dentro de las cuales se hace necesario contar con un profesional en derecho para que ejerza la representación judicial y administrativa del Municipio.

Las demandas judiciales que se adelantan en contra del Municipio de Santana, requieren defensa judicial realizada por un abogado idóneo especializado y con experiencia suficiente en este tipo de procesos a fin de evitar costosas sentencias que perjudicarán gravemente al Municipio y a fin de lograr los mejores resultados.

2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.


Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia, es necesario contratar un abogado especializado en derecho administrativo, y/o magister en derecho administrativo para que asuma la defensa judicial del Municipio en las diferentes instancias judiciales y administrativas que se requieran.

2.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD.

Es oportuno realizar la contratación del profesional descrito anteriormente en razón a que existen demandas y procesos en curso que deben tener asegurada su debida y profesional representación, así como en los procesos administrativos que existen y llegaren a iniciarse y que sea parte el Municipio.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ** servicio identificado con en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, de la siguiente forma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 6 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80120000	80121700	80121701	Servicios legales de mal praxis o negligencia profesional
80000000	80120000	80121700	80121702	Servicios legales sobre daños a personas
80000000	80120000	80121700	80121703	Servicios legales de sobre la propiedad
80000000	80120000	80121700	80121704	Servicios legales sobre contratos
80000000	80120000	80121700	80121705	Servicios legales sobre beneficios de los empleados
80000000	80120000	80121700	80121706	Servicios legales sobre derecho laboral

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santana (Boyacá)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de apoyo a la gestión.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”


El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 DE 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 7 de 20
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			


con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para la vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la primera tiene amplia protección superior, la segunda no sólo no tiene ninguna referencia constitucional porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas”.

En providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Radicado: 110010326000201100039 00 (41719); se unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 8 de 20
	Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

AHORA BIEN, UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES - Puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas a la luz de lo previsto en Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), Radicado número: 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003) "(...) Cuando el artículo 32, numeral 3º, de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios, establece como condición para su celebración con personas naturales, que el personal de planta sea insuficiente o que se requieran conocimientos especializados. La expresión "persona natural", remite, necesaria y lógicamente, a la división de las personas que consagra el Código Civil, conforme al cual, las personas son "naturales" y "jurídicas", agregando que "son personas todos los individuos de la especie humana...". La definición legal coincide con la acepción gramatical de "persona". Así mismo, en términos gramaticales, el vocablo "personal" es lo "perteneiente o relativo a la persona", de manera que hace referencia igualmente a la persona natural. Con base en las acepciones legales y gramaticales indicadas la expresión "prestación de servicios" es un concepto genérico, predicable de las personas naturales y de las personas jurídicas, y la locución "servicios personales", denotaría un concepto específico referido exclusivamente a los prestados por las personas naturales.

No obstante, dichos servicios personales pueden contratarse a través de una persona jurídica, como consecuencia de las necesidades de las entidades estatales o de las condiciones que ofrece el mercado de bienes y servicios. Por ejemplo, los servicios profesionales son prestados por personas naturales que actúan de manera independiente, pero también son ofrecidos por las personas jurídicas que se obligan a prestarlos a través de las personas naturales vinculadas a ellas.

Entonces, para la entidad estatal puede ser suficiente contratar a la persona natural para resolver o atender una situación específica en razón del conocimiento y la experiencia que busca en el contratista, o bien puede serle necesario o conveniente contratar con la persona jurídica que le ofrezca los conocimientos y experiencia de su personal. En uno y otro caso, los servicios que la entidad contrata y recibe son personales, sin perjuicio de la condición de persona natural o jurídica del contratista.


Tratándose de "actividades operativas, logísticas o asistenciales", lo común es encontrar personas jurídicas constituidas para realizarlas, también a través de su personal, bien porque respondan a regulaciones de la ley, a particularidades del mercado, del bien o del servicio, o porque se trata de tareas en las cuales no es predominante o no es significativo el trabajo intelectual. Aquí se está contratando una organización y no el servicio prestado propiamente por la persona natural. En consecuencia, a la luz del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios personales puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas. (...)"

Atendiendo a lo planteado por el literal I) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se esboza que esta es la modalidad idónea para la contratación de este tipo de servicios y actividades, postura ratificada por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desempeño de un servicio, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal; su labor será brindar su apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal

Se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad para brindar el apoyo requerido. La contratación es bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, lo cual implica la inexistencia de subordinación jurídica laboral. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de Acto Administrativo de Justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: "(...) Este Acto Administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 9 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)”

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión se concluye que la selección del contratista se realizará mediante proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.


Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025010011 fecha 09 de enero de 2025 expedida por la Tesorería Municipal, el valor del contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES PESOS **M/Te. (\$16.000.000) M/CTE** incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales, El valor del presente contrato se ajusta conforme a la disminución de las actividades a desarrollar por el contratista y aunado a lo anterior en la presente vigencia 2025 se presenta una disminución notoria de recursos de funcionamiento para el ente territorial. por lo tanto, es adecuado bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para un plazo de ejecución del contrato de **Cuatro (4) MESES**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente de mayo 3 de 2017, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Revisadas los contratos y publicaciones en el portar público SECOP, se encuentra que

MUNICIPIO	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO	ASIGNACIÓN POR ACTA PARCIAL
SANTANA	MS-CD-064-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA ATENDER LAS LABORES DE REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE TODO ORDEN DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	CUATRO (4) MESES	\$ 15.000.000,00	\$3.750.000,00
SANTANA	MS-CD-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA ATENDER LAS LABORES DE ASESORIA EN ASUNTOS JURIDICOS Y REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE TODO ORDEN DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	CUATRO (4) MESES	\$ 19.620.804	\$ 4.905.201
SANTANA	MS-CD-062-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA ATENDER LAS LABORES DE ASESORIA EN ASUNTOS JURIDICOS Y REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE TODO ORDEN DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	SEIS (6) MESES	\$ 29.431.206,00	\$ 4.905.201
SANTANA	MS-CD-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE	TRES (3) MESES	\$ 12.000.000	\$ 4.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 10 de 20
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

		ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ			
SANTANA	MS-CD-075-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	UN MES (1)	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
SANTANA	MS-CD-094-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	TRES (3) MESES	\$10.500.000	3.500.000
SANTANA	MS-CD-131-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	DOS (2) MESES, 14 DIAS	\$8.750.000	3.500.000

ANÁLISIS DEL SECTOR


De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 80101509 80101505	

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 11 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Santana Boyacá, conforme a cuadro anterior, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el presente proceso contractual.


La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte de municipio cercanos al departamento:

No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	VALOR ACTA PARCIAL
CPS-MT-059-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA COMO ABOGADO PARA ACTUAR EN CALIDAD DE ASESOR JURIDICO Y REALIZAR ASISTENCIA TECNICA JURIDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DEFENSA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TOGI BOYACA	\$ 37.333.000	7 meses 14 días	\$5.000.000
CPS-MT-021-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA COMO ABOGADO PARA ACTUAR EN CALIDAD DE ASESOR JURIDICO Y REALIZAR ASISTENCIA TECNICA JURIDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DEFENSA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TOGI BOYACA	\$ 20.000.000	4 meses	\$5.000.000
CD-002-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO, ASESORIA JURIDICA EN CONTRATACION ESTATAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCION REQUERIDOS Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA	\$46.000.000	11 meses 27 días	\$4.000.000
003-CPS-MA-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA JURIDICA, ADMINISTRATIVA, REPRESENTACION JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA	\$48.000.000	11 meses 23 días	\$4.000.000
CD197OCT-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA JURIDICA EXTERNA EN LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER	\$ 15.599.999	2 meses 12 días	\$6.500.000

Que por lo anterior teniendo en cuenta el número de obligaciones al presente proceso que pueden ser ejecutadas por la misma persona, se hace necesario ajustar el valor del contrato conforme a la realidad económica del país, teniendo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 12 de 20
	Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

en cuenta que el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social y los descuentos por concepto de estampillas y contribuciones, el perfil del contratista, el contenido obligacional, los procesos similares en contrataciones de entidades cercanas al departamento y es así como se establece un solo pago corresponde a la suma entre CUATRO MILLONES DE PESOS MTC (4.000.000) Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (6.500.000), teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos de la Administración Municipal.

No obstante, el Municipio de Santana Boyacá en la presente vigencia al momento de establecer los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2025	\$16.000.000	4 MESES	\$4.000.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
ICA	1%


Por tanto, dicho valor resultó luego de un análisis de la contratación de servicios profesionales como abogado antes relacionada, de los cuales se deduce que el pago por acta parcial puede corresponder por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS **(\$4.000.000) M/CTE**

El Valor del contrato resulta del estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

El municipio de Santana dentro de su planta de cargos no cuenta con servidores públicos disponibles e idóneos para ejecutar las labores de representación judicial y administrativa en los procesos de todo orden del Municipio de Santana (Boyacá), con lo cual a la entidad territorial se le hace necesario y urgente contratar el servicio profesional descrito pues se requiere de los servicios de un abogado especializado que reúna las condiciones formativas propias de esta área del conocimiento.

Debe expresarse que el cambio del valor del contrato se justifica en razón a la disminución de obligaciones que tendrá el contratista, pues el objeto del negocio jurídico se centrará sólo en el ámbito procesal y de representación judicial y administrativa en procesos de todo orden del Municipio de Santana **y no así en temas de asesoría jurídica, asesoría a dependencias o proyección de respuesta o contestaciones en asuntos administrativos que se requieran;** aunado a lo anterior es importante indicar que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Municipio ha generado un cambio de perfil respecto del profesional idóneo para la realización de las actividades de Asesoría Jurídica Externa de la entidad territorial, pues la persona a contratar puede ser especializada en derecho laboral, derecho privado, derecho constitucional, derecho procesal y ya no se restringe solamente al derecho administrativo o derecho público.

Para el caso de profesionales con formación en Derecho, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios profesionales en esta área, teniendo en cuenta que el municipio de Santana es cercano a la ciudad de Tunja, donde existen diferentes universidades que ofrecen este programa, tales la Universidad Santo Tomás, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Fundación Universitaria Juan de Castellanos y la Universidad de Boyacá, siendo amplia la oferta de profesionales en la materia. Respecto a estudios de especialización en ramas del Derecho, tanto en la ciudad de Tunja como a nivel nacional hay amplia oferta al respecto, y no así en el municipio de Santana.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 13 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025010011 del 09 de enero de 2025** y en la siguiente forma: cuatro pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCT (\$4.000.000), mes vencido. Pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez ésta entre en vigencia, el Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escrito. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Santana Boyacá requiere contratar personal profesional idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona con disponibilidad ejecutar las actividades encomendadas.


Conforme con lo anterior y para el perfil de la firma requerida, se estima un valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS MCT (\$4.000.000) para la vigencia 2025.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 De 2015 para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, podrá celebrarse contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, fijando su valor y forma de pago de los honorarios o emolumentos en virtud a las obligaciones y actividades sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. Propuesta con fecha y con el respectivo radicado de la dependencia encargada de la supervisión (tener en cuenta que el objeto del contrato sea consecuente con el objeto del estudio previo, aclarando tiempo, valor).
2. Diligenciamiento formato único de HV función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios)
3. Diligenciamiento formato declaración de bienes y rentas función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios.
4. Antecedentes disciplinarios
5. Antecedentes penales
6. Certificado de medidas correctivas
7. Antecedentes fiscales
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 14 de 20
	Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

9. Fotocopia Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
10. Fotocopia Tarjeta Profesional cuando se requiera.
11. Fotocopia de los títulos necesarios para acreditar la idoneidad (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialización, Maestría, etc. según sea el caso).
12. Documentos soportes de la experiencia
13. Fotocopia Examen de Salud Ocupacional parágrafo 3 artículo 2 Ley 1562 de 2012. (Vigencia menor de tres (03) años).
14. Registro Único Tributario (RUT). Las actividades registradas deben ser acordes con el Objeto del contrato, Actualizado según última resolución DIAN.
15. Para personas jurídicas anexar certificado de existencia y representación legal. Vigencia Máxima 30 días.
16. Certificación bancaria.
17. Parafiscales Supervisor debe verificar que se encuentre afiliado en calidad de cotizante, en salud y pensión, mínimo 40% del valor mensualizado del contrato. (Anexar planilla y soporte de pago). Para personas jurídicas adicionalmente anexar certificación de que la empresa se encontrar al día en los pagos relativos a la seguridad social y parafiscal, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se requiere.
18. Constancia de inscripción y/o cuenta como proveedor en SECOP II.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En la Contratación de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

Por tanto, se establecieron los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de abogado con tarjeta profesional vigente con especialización y/o maestría en derecho administrativo.

EXPERIENCIA


Experiencia general de mínimo 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional como abogado, que tenga especialización en derecho administrativo magister en derecho administrativo.

En términos de eficiencia, al menos tres años de experiencia en asuntos relacionados con representación judicial o extrajudicial a entidades del sector público. resulta más conveniente para el Municipio de Santana Boyacá que el personal a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

Igualmente se requiere verificar y aprobar que la propuesta presentada por el contratista, se encuentre en armonía con la necesidad, las obligaciones y los requisitos de idoneidad y experiencia del objeto del contrato.

Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y cantidad de obligaciones pactadas dentro del contrato.

9. SUPERVISIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 15 de 20
	Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario General y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.

- ☐ Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- ☐ Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- ☐ Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- ☐ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- ☐ En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- ☐ Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- ☐ Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- ☐ A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- ☐ Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- ☐ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

11. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA
NIT: 800020733-8

GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA

FORMATO

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y
GESTIÓN

F-GCP-03

Página 16 de 20

Versión 3

03-08-2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-03	Página 17 de 20
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

					se ha constituido	actos del proceso contractual	proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el conrtrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el conrtrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

manual de riesgos[1].pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Comentario

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Calificación		Impacto				
		Destruye la ejecución del contrato de manera irreversiblemente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modesta	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurrirá en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Inicio | Riesgo: contrato final... | ESPECIALISTAS | 2014 LEYES Y O... | manual de riesgos[1]... | 15:44 PM

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. GARANTÍAS

Acorde a las estipulaciones Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), el municipio no considera necesario exigir garantías en el presente proceso de Contratación Directa.

13. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.


Verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

14. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio

15. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 19 de 20
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Código - UNSPSC	OBJETO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
80101509 80101505	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	ENERO	4 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$9.000.000

16. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

17. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Santana de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

19. RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.


20. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012, de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales... "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo tanto, para el presente contrato no se suscribirá acta de liquidación sino de terminación, con la respectiva acta de recibo final suscrita por quien ejerce la supervisión".

Proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA TERESA GUIZA SAENZ
Secretaria General y Desarrollo Social

Revisó:
DANIEL SANCHEZ
Asesor Jurídico en Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT: 800020733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-03 Versión 3	Página 20 de 20 03-08-2020
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				